

Las reservas de gas disminuyeron 2,9%

## Reservas de petróleo llegaron a 1958 millones de barriles en 2018



Con la nueva proyección del Ministerio el país contaría con el combustible fósil para los próximos seis años.

COLPRENSA

El Ministerio de Minas y Energía reveló que en 2018 las reservas de petróleo llegaron a 1958 millones de barriles, tras sumarse 492 millones de barriles. Esta cifra, según la cartera, representa que actualmente el país tiene una autosuficiencia para 6,2 años.

“El balance de reservas de hidrocarburos para el año 2018 es el siguiente: las reservas de petróleo pasan de 1782 millones de barriles a 1958 millones de barriles. Esto quiere decir que la vida media pasa de 5,7 años a 6,2 años. Hemos aumentado en cerca de medio año la vida de crudo en Colombia”, dijo la ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez.

En materia de gas, las reservas probadas del país cayeron en un 2,9 %, al pasar de 3896 a 3782 giga pies cúbicos (Gpc) en 2018. En consecuencia, la vida útil de las reservas probadas del país se redujo en 1,9 años, al pasar de 11,7 a 9,8 años en 2018.

“Las proyecciones muestran que si no encontramos nuevas fuentes en 2021-2023 podríamos necesitar gas importado para suplir la demanda de gas domiciliario en algunas zonas del país, a un precio de más del doble del costo interno”, concluyó la ministra.

Durante 2018, el país logró la incorpo-

ración de 492 millones de barriles (Mbbl) a sus reservas probadas, de los cuales 450 corresponden a reevaluaciones fruto del desarrollo de proyectos de recobro mejorado, producción incremental y factores económicos, y 42 Mbbl más, producto de nuevos descubrimientos. En materia de producción, se registró un incremento del 1,3 %, al pasar de 312 millones de barriles en 2017 a 316 Mbbl en 2018.

Suárez también añadió que si bien en 2018 logramos una producción promedio de 865.000 barriles al día, este informe ratifica la importancia de seguir reactivando el sector de hidrocarburos y desarrollar nuevas fuentes que nos permitan asegurar nuestra autosuficiencia energética.

Por otra parte, la Asociación Colombiana de Gas Natural (Naturagas), se pronunció este lunes sobre las cifras entregadas por el Ministerio de Minas y Energía, las cuales revelaron que las reservas probadas para el año 2018 cayeron en 2,9 %, al pasar de 3896 a 3782 giga pies cúbicos.

El presidente del gremio, Orlando Cabrales, manifestó que si bien, aún no se alcanza la cantidad de reservas de gas que se quiere, “valoramos y reconocemos la reactivación que ha tenido el país en los últimos meses, y los esfuerzos de la industria y el gobierno por estimular la exploración y producción de hidrocarburos”.

## Se llama a la legalidad En el País la siembra de arroz alcanzó el 85% con semilla ilegal



De 500 mil hectáreas sembradas, sólo el 20% lo hicieron con semilla certificada.

Acosemillas dio a conocer que el año anterior, la siembra de semilla ilegal de arroz pasó a ser del 85%, lo que le ha generado al sector bajo rendimiento, mayores costos y pérdida de competitividad.

El ICA se pronunció sobre el tema por medio de un comunicado de prensa en que resalta que: “Esta mala práctica no permite que el sector arrocerero alcance una mayor competitividad, pues no se aprovecha el potencial de éxito que trae el uso de semilla certificada y que puede alcanzar hasta un 40%, más en producción, menor uso de agroquímicos y alta calidad fitosanitaria”.

Para contrarrestar esta dinámica, desde la institución se hizo el llamado para que

“los productores de arroz y comercializadores de semilla tomen el camino de la legalidad para tener un campo competitivo y eviten sanciones”.

Deyanira Barrero León, gerente General del ICA, señaló: “Invito a comercializadores de semilla y productores para que sean legales con el campo, usen semilla certificada y no pongan en riesgo la competitividad del sector”.

Por su parte, Leonardo Ariza, gerente General de Acosemillas, manifestó que “llegó la hora de cambiar las malas prácticas, es hora de que los productores hagan cuentas y opten por la semilla certificada para que vean los buenos resultados y la mejora en la economía”.

Para el gerente General de Fedearroz, Rafael Hernández “el uso de semilla certificada es el primer paso de todo un componente tecnológico, que nos ha demostrado sustancial reducción de costos y mayor productividad. Muchas veces los agricultores solo miran el precio de la semilla certificada, pero no se dan cuenta de que al usar Paddy como semilla; los volúmenes que necesitan para sembrar son sustancialmente mayores”.

El Ministerio de Minas y Energía dio a conocer que en el país se logró la incorporación de 492 millones de barriles (Mbbl) a sus reservas probadas. En materia de producción, se registró un incremento del 1,3 %, al pasar de 312 millones de barriles en 2017 a 316 Mbbl en 2018.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS A CELEBRARSE EL 10 DE JUNIO DE 2019

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco Tolima, COMFENALCO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, a celebrarse el día 10 de junio de 2019, a partir de las 2:00 p.m. en el Salón Augusto E. Medina de la sede principal de Comfenalco (Calle 37 carrera 5 esquina en Ibagué-Tolima), reglamentada mediante Acta de Consejo Directivo Acta N.º 754 del 29 de abril de 2019 y cuyo ORDEN DEL DÍA será el siguiente: 1.- Verificación del quórum. 2.- Informe del Secretario General sobre participantes y representados. 3.- Aprobación del Orden del Día. 4.- Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo Directivo. 5.- Aprobación del reglamento de la Asamblea. 6.- Informe a cargo del Presidente del Consejo Directivo. 7.- Informe de la Directora Administrativa. 8.- Informe del Revisor Fiscal. 9. Reforma de Estatutos. 10. Presentación y aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 (Comparativo 2018-2017). 11.- Determinación del monto hasta el cual la Dirección Administrativa puede contratar sin autorización del Consejo Directivo. 12.- Proposiciones y Varios.

1.- PODERES. Todo miembro o afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, la firma y si concede o no la facultad de sustituir, con aceptación y firma del apoderado. Los poderes deberán estar autenticados ante la autoridad competente. Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta. Los poderes deberán estar autenticados ante autoridad competente.

La representación solo puede darse a un representante legal de una empresa afiliada a la Caja, o a un miembro de la junta directiva de la misma empresa. Los apoderados de los miembros o afiliados solamente pueden sustituir sus poderes por una sola vez, siempre y cuando les haya concedido expresamente el poder de sustituirlo. La sustitución en todo caso, debe constar por escrito. Cuando se presenten dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión, otorgados por una misma empresa, patrono o empleado, miembro o afiliado, se tendrá en cuenta lo siguiente: Si los poderes presentados cumplen con los requisitos indicados en el artículo 23 de los estatutos y la normatividad vigente, se tendrá como válido el último otorgado. Se entiende como fecha de otorgamiento, la de la nota de presentación personal hecha por el poderdante. En el evento en que los poderes hayan sido otorgados en la misma fecha, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. Si se presentan dos o más poderes para una misma reunión otorgados por una misma empresa, patrono o empleado, miembro o afiliado y el representante legal de la empresa se hace presente, éste último podrá revocar los poderes y hará la respectiva presentación personal, ante la Oficina de la División Jurídica y Secretaría General del Consejo Directivo. Un representante legal afiliado no podrá representar en las asambleas generales, más de tres poderes, so pena de inhabilitarse. Los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981). Cada afiliado que participe en las Asambleas Generales, tendrá derecho a participar con un solo voto en las decisiones de las mismas. Los poderes deberán ser presentados personalmente por el otorgante ante el Jefe de la División Jurídica de Comfenalco Tolima y el Secretario del Consejo Directivo, o ser presentados debidamente autenticados ante autoridad competente. También se podrán presentar poderes en las oficinas que tiene la Caja en los diferentes municipios del Departamento del Tolima, para este efecto, Espinal, Honda, Cajamarca, Moligar, Mariquita y Líbano, hasta las 6:00 p.m. del día anterior a la Asamblea, esto es, del viernes 7 de junio de 2019. Igualmente el 7 de junio de 2019, se recibirán poderes ante el Jefe de la División Jurídica y Secretaría del Consejo Directivo de la Corporación para ser tenidos en cuenta en la respectiva Asamblea, hasta las 6:00 p.m. del día hábil anterior a aquel que se realiza la Asamblea, en el lugar en donde se celebrará la misma. Los formatos de poderes determinados por COMFENALCO TOLIMA serán los únicos válidos para poder participar en la Asamblea, los que podrán ser descargados a partir del día hábil siguiente a la convocatoria, en la página web de la Caja [www.comfenalco.com.co](http://www.comfenalco.com.co). en el link ASAMBLEA 2019, en caso de requerirse la reposición de poderes el interesado deberá contactarse directamente en la Secretaría General de Comfenalco, ubicada en la Carrera 5 Calle 37 Esquina piso 3° en Ibagué Tolima, Teléfono 2643133, para que reciba la orientación pertinente y proceder a los cambios a que haya lugar.

2.INSPECCIÓN DE LIBROS. Los libros de contabilidad, sus comprobantes, Estados Financieros de la Caja y demás documentos inherentes, con corte a 31 de diciembre de 2018, estarán a disposición de los afiliados o de sus representantes a partir de la fecha de la presente convocatoria, en horario de Oficina en la Unidad de Contabilidad de Comfenalco, ubicada en la calle 37 carrera 5 esquina, cuarto piso, de la ciudad de Ibagué, en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes siendo día hábil. Los Estados Financieros se publicarán en la página [www.comfenalco.com.co](http://www.comfenalco.com.co)

3. ACREDITACIÓN: Los representantes legales de las empresas podrán ser acreditados hasta el inicio de la Asamblea, siempre y cuando dicha acreditación, no se haga con poderes de representación en las instalaciones de Comfenalco Tolima, ubicadas en la Calle 37 con Carrera 5 de la ciudad de Ibagué, los días 6 y 7 de junio de 2019 de 7:30 a.m. hasta las 6:00 pm en jornada continua y el día 10 de junio de 2019 desde las 7:30 a.m. tal y como consta en el numeral 2° del artículo 24 de los Estatutos de la Caja.

4. REFORMA DE ESTATUTOS: ARTÍCULO 21

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<b>ARTÍCULO 21</b> Un representante legal afiliado no podrá representar en las asambleas generales, más de tres poderes, so pena de inhabilitarse.  Los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981)	<b>ARTÍCULO 21</b> Un representante legal afiliado no podrá representar en las asambleas generales, más de tres poderes, so pena de inhabilitarse. En el caso de los miembros de junta directiva, solamente podrán representar, la misma empresa a la que pertenezcan, sin que tengan la posibilidad de llevar representación de otras empresas, so pena de inhabilitarse y anular todos los poderes que represente.  Los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981)

ARTÍCULO 23

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<b>ARTÍCULO 23</b> Todo miembro o afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, la firma y si concede o no la facultad de sustituir, con aceptación y firma del apoderado. Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta. La representación solo puede darse a un representante legal de una empresa afiliada a la Caja, ó a un miembro de la junta directiva de la misma empresa. Los apoderados de los miembros o afiliados solamente pueden sustituir sus poderes por una sola vez, siempre y cuando les haya concedido expresamente el poder de sustituirlo. La sustitución en todo caso, debe constar por escrito.	<b>ARTÍCULO 23</b> Todo miembro o afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, la firma y si concede o no la facultad de sustituir, con aceptación y firma del apoderado. Los únicos poderes válidos para participar en las asambleas, serán los entregados directamente por la Caja de Compensación. Los poderes deberán estar autenticados ante autoridad competente. Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta en la Asamblea. La representación solo puede darse a un representante legal de una empresa afiliada a la Caja, o a un miembro de la junta directiva de la misma empresa, sin que este, pueda llevar más representaciones de otras empresas. Los apoderados de los miembros o afiliados solamente pueden sustituir sus poderes por una sola vez, siempre y cuando les haya concedido expresamente el poder de sustituirlo. La sustitución en todo caso, debe constar por escrito.

5. FECHA LÍMITE DE PAGO. Sólo estarán habilitados para participar en la Asamblea General Ordinaria los afiliados que se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con las obligaciones generadas o causadas con Comfenalco a 28 de febrero de 2019. Se fija como fecha límite para el pago de aportes y demás obligaciones, el 22 de mayo de 2019 inclusive, hasta el cierre bancario del día y pagos en tesorería de la Corporación hasta las 5:30 p.m. Las novedades correspondientes a afiliación de empleadores nuevos, reactivaciones de empleadores, correcciones de aportes y demás novedades de empleadores que afecten su habilitación para participar en esta Asamblea, tienen como plazo límite de radicación en Comfenalco Tolima hasta el 30 de abril de 2019, so pena de inhabilitarse. En este sentido, se entiende que las novedades que se radiquen posteriores a esta fecha, no serán tenidas en cuenta, por tanto no generarán la habilitación del empleador para participar en la Asamblea.

Cordialmente,  
JAIME CORTÉS SUÁREZ  
Presidente Consejo Directivo COMFENALCO TOLIMA.